



## Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION BENEFICIO REFERIDOS  
otorgado el 18 de Julio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 23715 - 2023.-

Santiago, 19 de Julio de 2023.-



723457064024  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457064024.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457064024>.- .-

CUR Nro: F4808-723457064024.-

1 REPERTORIO N° 23.715 - 2023.-

2 PROTOCOLIZADO N° 12.832.-

3 OT. N° 109583.-

4 VE.

5

6

PROTOCOLIZACION

7

BASES PROMOCION BENEFICIO REFERIDOS

8

9

PLACILLA SpA

10

11

12 EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a dieciocho días del mes de Julio del año dos mil veintitrés,

13 ALVARO GONZALEZ SALINAS, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda

14 Notaría de Santiago, con oficio en calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, comuna de Santiago,

15 CERTIFICO: Que a petición de don Vicente Eduardo Bermúdez Cerda, chileno, empleado, casado, de

16 este mismo domicilio, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos diecisiete mil

17 seiscientos nueve guión cinco, mayor de edad, quien actúa por encargo de Placilla SpA, protocolizo

18 BASES PROMOCION BENEFICIO REFERIDOS, suscritas por PLACILLA SpA y OTRAS, de fecha siete

19 de Julio del año dos mil veintitrés, documento que consta de seis hojas escritas sólo por su anverso, el que

20 dejo agregado al final de mis registros del presente mes, bajos los números precedentemente señalados.

21 Para constancia firmo con el solicitante. Doy fe.-

22

23

24

Alvaro González Salinas  
NOTARIO PUBLICO VE  
42° NOTARIA SANTIAGO

25

26

VICENTE BERMUDEZ CERDA

27

C.I.N° 10.917.609-5

28

29

30



**INUTILIZADO**

**Alvaro González Salinas**  
**NOTARIO PÚBLICO VE**  
**42ª NOTARIA SANTIAGO**



Certificado  
723457064024  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**BASES PROMOCIÓN  
"Beneficio Referidos"**

PROTOCOLIZADO N° 12832  
REPERTORIO N° 23715  
FECHA 18 JUL 2023 VE

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2023, comparecen: comparecen las sociedades, de **PLACILLA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.472.772-K; **COSTAS DE MONTEMAR SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.460.354-0; **APOSTOL SANTIAGO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.486.144-2; **BLANCO ENCALADA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.530.837-2; **IRARRAZAVAL SpA**, sociedad del giro inmobiliaria, Rol Único Tributario número 76.491.688-3; **EXEQUIEL FERNANDEZ SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.888.173-1; **COIPUE SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.969.393-9, **ARAUCO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.805.076-7, **CERRILLOS SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 76.969.399-8; **FROILAN ROA SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.015.057-4; **DOMEYKO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.081.724-2, **VICENTE VALDÉS SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.147.217-6, **VICENTE VALDÉS UNO SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario numero 77.773.386-9, **MAIMÓNIDES SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.274.865-5, **EL TRANQUE SpA**, sociedad del giro inmobiliario, Rol Único Tributario número 77.643.176-1 y **PLAZA EGAÑA SpA**, Rol Único Tributario número 76.447.826-6, todas las anteriores representadas por doña **KAREN ASPÉ DUARTE**, chilena, divorciada, abogada, cédula de identidad número 13.473.069-2, y don **ALFREDO PALOMINOS GALISTEO**, español, casado, arquitecto, cédula de identidad para extranjero número 24.136.827-0, todos con domicilio en Avenida Presidente Riesco número 5561, oficina 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "La Inmobiliaria" o "Inmobiliaria Fundamenta", vienen en establecer las siguientes bases notariales, en adelante, Las Bases, las cuales corresponden a la promoción denominada "Beneficio Referidos", que a continuación se detalla:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

Uno) Inmobiliaria Fundamenta, con motivo de la venta de sus respectivos proyectos inmobiliarios y con el objeto de beneficiar a sus clientes, personas naturales, mayores de 18 años, extranjeros o nacionales, ha decidido implementar la promoción Referidos, por tiempo limitado y según los términos y condiciones que se indican a continuación.

Dos) La promoción tiene por finalidad publicitar e incentivar la compra de departamentos de determinados proyectos por el plazo fijo entre los días 01 de julio de 2023 hasta 31 de diciembre 2023, según los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

Para estos efectos se ha diseñado un sistema de promoción de inmuebles en virtud del cual, toda persona natural que tenga interés y cumpla con los requisitos señalados en estas bases, podrá referir o recomendar a terceros interesados en adquirir viviendas de las inmobiliarias singularizadas en el numeral sexto de estas Bases, lo que permitirá obtener un premio, el que se detalla en la cláusula quinta de estas Bases. Para ello es condición esencial que el referido suscriba una promesa de compraventa de una vivienda en los proyectos que forman parte de la presente promoción, en los términos especificados en la cláusula quinta de este instrumento.





Tres) Conforme lo señalado precedentemente, las presentes Bases contienen los términos y condiciones en virtud de los cuales se podrá acceder a la promoción de Referidos.

Cuarto) Se deja expresa constancia que esta promoción de Referidos, está dirigida exclusivamente a personas naturales que refieran o recomienden de manera directa e individual a potenciales compradores, sin el desarrollo de una gestión comercial ni publicidad y sin asumir, de ninguna manera, la representación de las sociedades singularizadas precedentemente. El referido no podrá ser una persona natural o jurídica que esté relacionado directa o indirectamente con operaciones comerciales de compra y venta de propiedades, ya sea dentro de la industria inmobiliaria o de la construcción.

#### **SEGUNDO: Inscripción del Recomendante y del Referido**

Uno) Sólo podrán inscribirse como Recomendante y Referido, las personas naturales mayores de edad.

Dos) Para estos efectos, ambos se deberán inscribir en la página web de Inmobiliaria Fundamenta, sección Referidos, indicando nombre completo, correo electrónico y número de teléfono. Los datos del Referido se tendrán como únicos y válidos para efectos de las presentes Bases y cuya exactitud, veracidad y contenido, es responsable de manera exclusiva el Recomendante. El referido deberá estar en perfecto conocimiento que será inscrito en la sección referidos de la página web de Inmobiliaria Fundamenta.

Tres) La inscripción es personal e intransferible por lo que la calidad de Recomendante no podrá ser cedida a ningún título. El Recomendante deberá efectuar la inscripción en la página web a la que se hace referencia en el numeral anterior, en el **plazo máximo de 45 días corridos contados desde la fecha de la promesa de compraventa respectiva.**

Cuatro) Al momento de efectuar la inscripción del Referido, el Recomendante deberá declarar como íntegramente conocidas y aceptadas las presentes Bases, declarando, asimismo, no tener conflicto de interés con el Referido.

#### **TERCERO: Recomendante**

El Recomendante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- El Recomendante debe ser una persona natural, mayor de edad y con cédula nacional de identidad vigente o extranjero con residencia definitiva; El Recomendante no podrá ser una persona natural o jurídica que esté relacionado directa o indirectamente con operaciones comerciales de compra y venta de propiedades, ya sea dentro de la industria inmobiliaria o de la construcción.”
- 2.- El Recomendante no puede ser el mismo Referido;
- 3.- El Recomendante debe haber firmado una promesa de compraventa respecto de cualquier proyecto de Inmobiliaria Fundamenta y ésta debe estar vigente. También puede ser un propietario titular de un departamento respecto de cualquier proyecto vendido por Inmobiliaria Fundamenta;
- 4.- El Recomendante no puede ser funcionario de Fundamenta Gestión SpA; FIT Chile Inspección Técnica SpA; Fundamenta Servicio al Cliente S.A, Fundamenta Arquitectura y Diseño SpA, Ingeniería y Construcción Fundamenta SpA, Fundamenta Publicidad y Marketing SpA o cualquier otra empresa del grupo Fundamenta;





8.- El Recomendante no puede ser familiar de algún trabajador del grupo Fundamenta.

#### **CUARTO: Referidos**

Uno) Los Referidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- El Referido debe ser una persona natural, mayor de edad y con cédula nacional de identidad vigente o extranjero con residencia definitiva;
- 2.- El Referido no puede ser el mismo Recomendante;
- 3.- El Referido no debe haber cotizado un inmueble en alguno de proyectos de las sociedades materia de estas bases en los últimos seis meses;
- 4.- El Referido no podrá ser cliente de Inmobiliaria Fundamenta;
- 5.- El Referido debe haber firmado una promesa de compraventa y ésta debe estar vigente al momento de la solicitud;
- 6.- El Referido no puede ser funcionario de Fundamenta Gestión SpA; FIT Chile Inspección Técnica SpA; Fundamenta Servicio al Cliente S.A, Fundamenta Arquitectura y Diseño SpA, Ingeniería y Construcción Fundamenta SpA, Fundamenta Publicidad y Marketing SpA o cualquier otra empresa del grupo Fundamenta
- 8.- El referido no puede ser familiar de algún trabajador del grupo Fundamenta.

Dos) El premio que obtenga el Recomendante tendrá un tope máximo de tres beneficios por Referido, aun cuando dicho Referido promese más de tres unidades en cualquiera de los proyectos objeto de esta promoción.

#### **QUINTO: Beneficio**

Uno) El beneficio o premio establecido en estas bases se entregará al Recomendante, cuyo Referido haya suscrito válidamente una promesa de compraventa de uno de los departamentos de los proyectos indicados en la cláusula sexta, en el plazo máximo de 30 días corridos contados desde la suscripción de dicha promesa tanto por el Referido como por la Inmobiliaria.

Dos) Se deja expresamente establecido que Inmobiliaria Fundamenta no asume responsabilidad alguna respecto del cumplimiento por parte del Referido de los hechos, actos o contratos que dependan de él o de las instituciones que otorguen el financiamiento para concretar la operación de compra.

Tres) El premio consiste en una Gift Card de **\$400.000** de la empresa Falabella o de cualquier otra empresa de retail de igual prestigio en el mercado y cobertura geográfica que designe la Inmobiliaria.

El premio que obtenga el Recomendante tendrá un tope máximo de tres gift cards por Referido, aun cuando dicho Referido promese más de tres unidades en cualquiera de los proyectos objeto de esta promoción.

Cuatro) Si dos o más Recomendantes hubieren recomendado a un mismo Referido, el premio será otorgado a quien lo hubiere recomendado primero, según la fecha y hora de registro en la página web de Fundamenta. Si la inscripción se hubiera realizado el mismo día y hora, el premio se repartirá en partes iguales para los Recomendantes. La acreditación del día y hora de la inscripción se





efectuará en base a los reportes que emita Inmobiliaria Fundamenta, los que producirán plena prueba para todos los efectos legales.

Cinco) Para todos los efectos legales, se entenderá que las operaciones de compraventa tienen un solo comprador, independientemente de que la promesa de compraventa se realice en comunidad o en forma conjunta por dos o más personas naturales y/o jurídicas. Atendido lo anterior, sólo será procedente el pago de un premio por cada promesa firmada, independientemente del número de promitentes compradores que suscriban la promesa.

**SEXTO: Proyectos Inmobiliarios incluidos en la promoción.**

Eco Arauco	San Diego N°2.044, comuna de Santiago.
Eco Cerrillos	Av. Departamental N°3.000, comuna de Cerrillos.
Eco Costas	Av. Concón Reñaca N°4359, comuna de Concón.
Eco Encalada	Blanco Encalada N°2521, comuna de Santiago.
Eco España	Domeyko N°2491, comuna de Santiago.
Eco Estación	Placilla N°65, comuna de Estación Central.
Eco Florida	Froilán Roa N°1201, comuna de La Florida.
Eco Florida II	Froilán Roa N°1201, comuna de La Florida.
Eco Irarrázaval	Av. Irarrázaval N°5455, comuna de Ñuñoa.
Eco Quilín I	Exequiel Fernández N°3876, comuna de Macul.
Eco Quilín II	Exequiel Fernández N°3858, comuna de Macul.
Eco Santiago	Apóstol Santiago N°18, comuna de Estación Central.
Eco Vicente Valdés I	Vicente Valdés 615, comuna de La Florida.
Eco Vicente Valdés II	Gerónimo de Alderete N°396, comuna de La Florida.
Eco Espacios	Maimónides 551, comuna de Santiago.
El Tranque	Avenida Panorámica Norte 10750, comuna de Lo Barnechea.
Plaza Egaña SpA	Avenida Irarrázaval número 5475, Ñuñoa.

**SEPTIMO: Estipulaciones generales.**

Uno) No podrán participar en la promoción a que se refieren estas Bases los funcionarios de Fundamenta Gestión SpA; FIT Chile Inspección Técnica SpA; Fundamenta Servicio al Cliente S.A, Fundamenta Arquitectura y Diseño SpA, Ingeniería y Construcción Fundamenta SpA, Fundamenta Publicidad y Marketing SpA o cualquier otra empresa del grupo Fundamenta ni sus familiares directos;

Dos) Se deja expresamente establecido que entre los Recomendantes y/o Referidos, por una parte, y las empresas del grupo Fundamenta, por la otra, no existirá relación laboral, de dependencia ni subordinación de ninguna especie;

Tres) La promoción a que se refiere estas Bases no es acumulable a otras promociones de Inmobiliaria Fundamenta;





Cuatro) Los Recomendantes autorizan a Inmobiliaria Fundamenta para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento en conformidad a la ley 19.628. Del mismo modo, los Recomendantes asumen exclusiva responsabilidad respecto de los datos de los Referidos, sin que a Inmobiliaria Fundamenta le quepa responsabilidad alguna al respecto;

Cinco) Se deja expresa constancia que Inmobiliaria Fundamenta no asume obligación ni responsabilidad alguna frente a los recomendantes respecto a la gestión y venta de los departamentos respecto de los Referidos;

De esta forma, Inmobiliaria Fundamenta podrá negociar libremente con los Referidos, sin restricciones, limitaciones o condiciones de ninguna naturaleza. En este sentido, los Referidos podrán optar a otras promociones especiales o transitorias que cada proyecto pudiere mantener vigente a la época de cierre del negocio.

Seis) La Inmobiliaria, en su calidad de titular de las presentes Bases, se reserva el derecho de aclarar, complementar y modificarlas mediante declaración escrita, la cual se protocolizará en la misma notaría.

Siete) La participación en esta promoción implicará la aceptación irrestricta e inapelable de las presentes Bases en todas sus partes.

Ocho) Para cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción y/o con estas Bases, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Nueve) Las Bases de la presente promoción se encuentran protocolizadas ante el Notario de Santiago, don Álvaro Salinas González.

**PERSONERÍAS.** La personería de las representantes de la sociedad Placilla SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Costas de Montemar SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Apóstol Santiago SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Blanco Encalada SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Irarrázaval SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Exequiel Fernández SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Coipue SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Arauco SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Cerrillos SpA, consta de escritura pública de fecha 17 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las





representantes de la sociedad Froilán Roa SpA, consta de escritura pública de fecha 17 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Domeyko SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Vicente Valdés SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad Vicente Valdés Uno SpA, consta de escritura pública de fecha 08 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de las representantes de la sociedad Maimónides SpA, consta de escritura pública de fecha 06 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de las representantes de la sociedad El Tranque SpA, consta de escritura pública de fecha 15 de septiembre de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Álvaro David González Salinas. La personería de los representantes de Plaza Egaña SpA, consta de escritura pública de fecha 16 de marzo de 2022, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

  
Karen Aspé Duarte

  
Alfredo Palomino Galisteo

pp. Placilla SpA; pp. Costas de Montemar SpA; pp. Apóstol Santiago SpA; pp. Blanco Encalada SpA; pp. Irarrázaval Spa; pp. Exequiel Fernández Spa; pp. Coipue SpA; pp. Arauco SpA; pp. Cerrillos SpA; pp. Froilán Roa SpA; pp. Domeyko SpA; pp. Vicente Valdés SpA; p.p. Vicente Valdés Uno SpA; p.p. Maimónides SpA; y el Tranque SpA; pp. Plaza Egaña SpA.



Certifico: que este documento de  
...6... hojas se protocoliza bajo el  
repertorio N° 23715 de fecha  
18 JUL 2023 De acuerdo al art. 430  
inciso cuarto del C.O.T.

  
Alvaro González Salinas  
NOTARIO PÚBLICO VE  
42° NOTARIA SANTIAGO



Certifico que este documento de  
 ..... ha sido protocolizado bajo el  
 protocolo N° ..... de fecha  
 18 JUL 2023 De acuerdo al art. 130  
 inciso cuarto del C.O.T.

Alvaro González Salinas  
 NOTARIO PÚBLICO VE  
 42ª NOTARIA SANTIAGO

AUTORIZO LAS FIRMAS  
 18 JUL 2023



Certificado  
 723457064024  
 Verifique validez  
<http://www.fojas.>